

Normativa – Febrero 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6646 – 08/02/19 | Se presentan los lineamientos para que las entidades financieras elaboren e informen al BCRA sus planes de negocios y proyecciones, así como los informes de autoevaluación de capital para el período 2019/2020. En el marco del proceso de optimización llevado adelante por esta Institución, se resolvió simplificar la presentación de la información correspondiente a las “pruebas de estrés” para las entidades financieras pertenecientes al Grupo B, cuando realicen las pruebas de estrés sobre sus riesgos relevantes con metodologías de sensibilidad. Se agrega dentro de las “variables para pruebas de estrés” una variable mensual vinculada con la proyección de la cartera irregular del sector privado.

Comunicación "A" 6647 – 08/02/19 | Se establece un límite máximo a la posición neta diaria de las entidades financieras en LELIQ y pasos activos en pesos contra el BCRA, equivalente a la responsabilidad patrimonial computable (RPC) del mes anterior o el 65% del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos (excluyendo los del sector financiero) del mes anterior, de ambos el mayor. Se establece que las entidades financieras que al 7/1/19 se encuentren excedidas de dicho límite, no podrán incrementar su posición, y deberán encuadrarse en el siguiente cronograma:

- (i) Al 28/2/19 la posición no podrá superar la RPC de la entidad de enero de 2019 o el 100% del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos (excluyendo los del sector financiero) de enero de 2019, de ambos el mayor.
- (ii) Al 31/3/19 la posición no podrá superar la RPC de la entidad de febrero de 2019 o el 80% del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos (excluyendo los del sector financiero) de febrero de 2019, de ambos el mayor.
- (iii) A partir del 30/4/19 inclusive, deberán observar el límite general.

Los excesos a los límites quedarán sujetos al cargo previsto en las normas sobre [“Efectivo mínimo”](#).

Posteriormente, esta norma fue modificada por la **Comunicación "A" 6661 del 28/03/19**. Con vigencia a partir del 28/3/19, se considera que la posición neta diaria de LELIQ en pesos contra el BCRA no podrá superar lo mayor entre: (i) la RPC del mes anterior y (ii) el 100 % del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos –excluyendo los del sector financiero– y del valor residual de sus obligaciones negociables en pesos –emitidas hasta el 8/2/19–, durante el mes en curso.

Comunicación "A" 6654 – 28/02/19 | Se modifican las normas sobre [“Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos”](#), disponiendo a partir del 1/3/19 un incremento del tope de garantía de los depósitos de \$450 mil a \$1 millón.